



Asamblea General

Distr. limitada
23 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 134 del programa

**Proyecto de presupuesto por programas
para el bienio 2012-2013**

Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

A

Consignaciones presupuestarias para el bienio 2012-2013

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 2012-2013:

1. Queden aprobadas consignaciones por un total de 5.152.299.600 dólares de los Estados Unidos para los fines siguientes:

<i>Sección</i>	<i>Monto (En dólares EE.UU.)</i>
<i>Título I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales</i>	
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	105 133 800
2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	616 654 500
Subtotal	721 788 300
<i>Título II. Asuntos políticos</i>	
3. Asuntos políticos	1 193 700 800
4. Desarme	22 422 000
5. Operaciones de mantenimiento de la paz	109 725 100
6. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	8 001 400
Subtotal	1 333 849 300



<i>Sección</i>	<i>Monto (En dólares EE.UU.)</i>
<i>Título III. Justicia y derecho internacionales</i>	
7. Corte Internacional de Justicia	47 766 400
8. Asuntos jurídicos	45 388 700
Subtotal	93 155 100
<i>Título IV. Cooperación internacional para el desarrollo</i>	
9. Asuntos económicos y sociales	148 979 300
10. Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo	7 264 900
11. Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África	12 587 700
12. Comercio y desarrollo	136 524 600
13. Centro de Comercio Internacional	41 337 700
14. Medio ambiente	13 925 500
15. Asentamientos humanos	20 631 500
16. Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal	40 902 200
17. ONU-Mujeres	14 482 300
Subtotal	436 635 700
<i>Título V. Cooperación regional para el desarrollo</i>	
18. Desarrollo económico y social en África	138 308 300
19. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	98 654 500
20. Desarrollo económico en Europa	65 247 200
21. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	110 256 000
22. Desarrollo económico y social en Asia occidental	62 646 700
23. Programa ordinario de cooperación técnica	57 779 600
Subtotal	532 892 300
<i>Título VI. Derechos humanos y asuntos humanitarios</i>	
24. Derechos humanos	154 315 400
25. Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados	95 507 100
26. Refugiados de Palestina	47 377 700
27. Asistencia humanitaria	29 374 000
Subtotal	326 574 200
<i>Título VII. Información pública</i>	
28. Información pública	179 092 100
Subtotal	179 092 100

<i>Sección</i>	<i>Monto (En dólares EE.UU.)</i>
<i>Título VIII. Servicios de apoyo comunes</i>	
29. Servicios de gestión y servicios de apoyo	600 210 000
Subtotal	600 210 000
<i>Título IX. Supervisión interna</i>	
31. Supervisión interna	38 254 200
Subtotal	38 254 200
<i>Título X. Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales</i>	
32. Actividades administrativas de financiación conjunta	10 762 400
33. Gastos especiales	120 456 700
Subtotal	131 219 100
<i>Título XI. Gastos de capital</i>	
34. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación	64 886 900
Subtotal	64 886 900
<i>Título XII. Seguridad</i>	
35. Seguridad	213 412 400
Subtotal	213 412 400
<i>Título XIII. Cuenta para el Desarrollo</i>	
36. Cuenta para el Desarrollo	29 243 200
Subtotal	29 243 200
<i>Título XIV. Contribuciones del personal</i>	
37. Contribuciones del personal	451 086 800
Subtotal	451 086 800
Total	5 152 299 600

2. El Secretario General quede autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. Además de las consignaciones aprobadas en el párrafo 1 *supra*, se consigne la suma de 75.000 dólares para cada año del bienio 2012-2013 con cargo a los ingresos acumulados del Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones en Ginebra, conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que lo regulan.

B **Estimaciones de ingresos para el bienio 2012-2013**

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 2012-2013:

1. Queden aprobadas las estimaciones de ingresos distintos de las cuotas de los Estados Miembros por un total de 507.751.200 dólares de los Estados Unidos, según se detalla a continuación:

<i>Sección de ingresos</i>	<i>Monto (En dólares EE.UU.)</i>
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	455 366 000
2. Ingresos generales	52 500 600
3. Servicios al público	(115,400)
Total	507 751 200

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acrediten al Fondo de Nivelación de Impuestos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, los servicios a los visitantes, la venta de productos estadísticos, el comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, la administración de los garajes, los servicios de televisión y la venta de publicaciones no previstos en las consignaciones de créditos se imputen a los ingresos procedentes de esas actividades.

C **Financiación de las consignaciones para 2012**

La Asamblea General

Resuelve que, para 2012:

1. Las consignaciones presupuestarias por valor de 2.576.149.800 dólares de los Estados Unidos, que constituyen la mitad de las consignaciones por un total de 5.152.299.600 dólares aprobadas por la Asamblea General para el bienio 2012-2013 en el párrafo 1 de la resolución A *supra*, más los 49.199.000 dólares correspondientes al aumento neto de las consignaciones revisadas para el bienio 2010-2011 aprobado por la Asamblea General en su resolución 66/245, de 24 de diciembre de 2011, se financien de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3.1 y 3.2 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas¹, según se detalla a continuación:

¹ ST/SGB/2003/7 y Amend.1.

a) 40.118.000 dólares, resultantes de sumar a la cantidad de 26.192.600 dólares, que constituye la mitad de los ingresos estimados distintos de las contribuciones del personal aprobados para el bienio 2012-2013 en la resolución B *supra*, la cantidad de 13.925.400 dólares, correspondiente al aumento de los ingresos distintos de las contribuciones del personal para el bienio 2010-2011 aprobados por la Asamblea en su resolución 66/245, de 24 de diciembre de 2011;

b) 2.585.230.800 dólares, correspondientes a las cuotas de los Estados Miembros calculadas de conformidad con su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009, relativa a la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas;

2. Se deduzcan de las cuotas de los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, las partes que les correspondan de la suma total de 222.065.600 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, compuesto por:

a) 227.683.000 dólares, que constituyen la mitad de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el bienio 2012-2013 en la resolución B *supra*;

b) Menos 5.617.400 dólares, que corresponden a la disminución de los ingresos por concepto de contribuciones del personal para el bienio 2010-2011 aprobada por la Asamblea en su resolución 66/245.